

CLAUSULADO ADICIONAL AL PRIMER (I) MODIFICATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 018-00-F-CACOM-3-GRUAL-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS Y ENSERES PARA EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No 3” CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No 3, con NIT 800.141.629-9 Y MAXIMUEBLES JC SAS CON NIT 900802186-8, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR JAIRO MORENO CHAPETA, IDENTIFICADO CON C.C N° 91.288.708 DE BUCARAMANGA

Entre los suscritos: el Señor **Coronel DAVID ENRIQUE CRUZ GONZALEZ**, mayor de edad, domiciliado en Malambo Atlántico, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.806.651 de Cartagena, designado por el Ministerio de Defensa Nacional mediante la Resolución No. 0937 del 18 de noviembre de 2024, al cargo de Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del Comando Aéreo de Combate No. 3 (CACOM 3) actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No 3, con NIT 800.141.629-9**, quien para los efectos del presente contrato se denomina la Entidad Estatal contratante, por una parte; en adelante **EL MINISTERIO**, ACEPTA de manera expresa e incondicional la oferta presentada **MAXIMUEBLES JC SAS NIT 900802186-8** representada legalmente por el señor **JAIRO MORENO CHAPETA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **91.288.708** de Bucaramanga, en adelante **EL CONTRATISTA**; y, en adelante **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente Contrato modificatorio No. I, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Plazo de ejecución

Se modifica el plazo de ejecución en plataforma SECOP II, hasta el 30 de agosto de 2026.

Cláusula 2 – Forma de pago y apropiación presupuestal

2.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

IMPUTACION PRESUPUESTAL							DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR DEL PRESUPUESTO	CDP No.
CTA PRO G	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	REC			
02	01	01	003	008		10	MUEBLES, INSTRUMENTO S MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y	\$353.442.946,00	4126 DEL 08 DE ENERO DE 2026
02	02	01	003	006		10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$152.000,00	
02	02	01	003	007		10	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P	\$1.218.300,00	
02	02	01	004	002		10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$1.860.000,00	
TOTAL, DEL PRESUPUESTO								\$356.673.246,00	

Cláusula 3 – Garantías

Se modifica las garantías en plataforma SECOP II, por lo tanto, EL CONTRATISTA se obliga para

CLAUSULADO ADICIONAL AL PRIMER (I) MODIFICATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 018-00-F-CACOM-3-GRUAL-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS Y ENSERES PARA EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No 3” CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No 3, con NIT 800.141.629-9 Y MAXIMUEBLES JC SAS CON NIT 900802186-8, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR JAIRO MORENO CHAPETA, IDENTIFICADO CON C.C N° 91.288.708 DE BUCARAMANGA

con el MINISTERIO en modificar y por ende constituir un anexo de modificación a la Póliza Garantía Única de Cumplimiento No. 96-44-101204171 del 25/05/2026 expedida por ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A actualizando el valor de las coberturas de acuerdo con el contrato electrónico, en consideración a que por error involuntario y de edición, en el pliego electrónico se establecieron porcentajes errores, de cara a lo establecido en el estudio previo, y de pleno conocimiento por las partes.

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA	ESTIMACION
Cumplimiento del contrato	20	Debe constituirse desde el perfeccionamiento hasta cuatro meses posteriores al plazo de ejecución del Contrato 25/05/2026 – 30/12/2026	\$71.334.649,20
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	50	Debe constituirse desde el perfeccionamiento y su vigencia ira por el término del plazo de ejecución y 12 doce meses más. 25/05/2026 – 30/08/2027	\$178.336.623,00

Luego, el estudio previo comprendía porcentajes del 20 y 50% para el cumplimiento del contrato y para la calidad y correcto funcionamiento de los bienes, respectivamente.

Es importante precisar que la modificación de los contratos estatales, tal como lo ha establecido el Consejo de Estado y Colombia Compra Eficiente, “(...) las modificaciones no constituyen un ejercicio de discrecionalidad ilimitada. Esta medida tiene carácter excepcional y se encuentra condicionada al respeto de los principios de planeación y seguridad jurídica.

Si bien es jurídicamente viable modificar contratos estatales para cumplir sus objetivos y garantizar los fines del Estado, ello solo es posible como excepción a la regla general de intangibilidad del contrato. Además, estas modificaciones deben observar límites de orden temporal, formal y material, definidos tanto en la normativa vigente como en la jurisprudencia del Consejo de Estado”

Con la presente modificación, la entidad continúa aplicando estrictamente los principios que rigen la contratación estatal, específicamente el de planeación, toda vez que, los documentos previos, definidos en la etapa precontractual, establecieron en el acápite 9 denominado **GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**, el porcentaje correspondiente del 50% para el amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes.

En ese entendido, el contratista deberá atender los requisitos establecidos en los documentos previos que dieron origen al presente proceso de contratación.

Cláusula 4 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del contrato electrónico por parte de la entidad en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO.

CLAUSULADO ADICIONAL AL PRIMER (I) MODIFICATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 018-00-F-CACOM-3-GRUAL-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS Y ENSERES PARA EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No 3” CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No 3, con NIT 800.141.629-9 Y MAXIMUEBLES JC SAS CON NIT 900802186-8, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR JAIRO MORENO CHAPETA, IDENTIFICADO CON C.C N° 91.288.708 DE BUCARAMANGA

Cláusula 5 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.

Cláusula 6 – Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico de compraventa No. 018-00-F-CACOM-3-GRUAL-2026 y su anexo, que no sean contrarias al presente contrato.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II